

# DEUDAS Y PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS POR ALGUNOS JEREZANOS EN EL SIGLO XV, SEGÚN SUS TESTAMENTOS

JUAN ABELLÁN PÉREZ

(Profesor Titular de Historia Medieval. Universidad de Cádiz)

Un aspecto usual en los testamentos jerezanos es el reconocimiento, por parte de otorgante, de las deudas, totales o parciales, que tenía en el momento de plasmar sus últimas voluntades, así como, las que con él habían contraído otros individuos; en cualquiera de estos dos casos, las deudas proceden de la actividad comercial cotidiana y de los préstamos, con o sin empeño. La primera observación que tenemos en cuenta, sobre este punto, antes de comenzar su análisis, es la matización que hace la documentación, si las deudas o préstamos, a favor o en contra, se habían contraído durante el matrimonio, lo que se expresa en los textos con el vocablo «*consuno*» y, por tanto, en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, el que le sobrevive las mantiene al cincuenta por ciento, mientras que los herederos asumen la otra mitad; este es el caso más frecuente; no obstante, se conservan testimonios de ciertos testadores que nos permiten afirmar que las deudas aportadas al matrimonio no las asume el otro cónyuge, tal es el caso de Teresa Fernández, mujer de Antón García, quien reconoce una deuda personal contraída con el trapero Francisco Romí de Carmona por la compra de paño de color<sup>1</sup> o el de Marina García, mujer de Juan Ortega, entre otros, que debía a Alfonso Fernández de Herrera cuatrocientos maravedís: «... de *prestamos que me presto por me fazer amor e buena obra*»<sup>2</sup>.

En uno u otro caso, los párrafos de los testamentos donde se recogen las deudas son bastante completos, por cuanto en ellos se expresa el nombre de los deudores, acreedores, grado de parentesco, cuando existe, los oficios, la vecindad, la cantidad adeudada y el concepto de la misma.

De las múltiples posibilidades que ofrece el estudio de este apartado, optamos por ofrecer una visión del mismo, agrupando la información en dos bloques: deudas y préstamos, que a su vez, subdividimos por conceptos.

## 1.DEUDAS

Las causas por las que algunos testadores se hallaban endeudados proceden del alquiler de viviendas, compra o venta de bienes rústicos o urbanos, alimentación, vestidos, arriendos, compra de utensilios de hogar...

### 1. 1. Alquiler de viviendas

Muchos de los testadores aluden en su testamento a que eran propietarios de las viviendas que habitaban, bien con carácter privativo o ganancial; en el segundo caso se encontraba Juan Alvarez, quien dejó «... *toda parte e derecho que yo he e me pertenesçe auer en las casas onde yo e la dicha Catalina Alfonso, mi muger, agora moramos que son en la collaçion de Sant Saluador .. para que... more y se mantega en ella todos los días de su vida... y después de sus días ... que finquen todos los dichos bienes a mis herederos*»; junto a esta

---

<sup>1</sup> Testamento otorgado el martes, 16 de enero de 1414.

<sup>2</sup> Testamento otorgado el lunes, 12 de febrero de 1414.

cesión temporal, se especifica los linderos que dicha vivienda tenía; en este caso « ... *en linde de casas de Catalina Sanchez e de casas de Maria Ferrandez la Gallega...* », exactamente ocurre con Juan Fernández, quien dejó su mitad en usufructo a su mujer, Marina Martínez<sup>3</sup>, Ana Martínez a su marido Juan Fernández de Turel<sup>4</sup> y Pedro Martínez a su mujer, Teresa Nuñez<sup>5</sup>; lo mismo ocurrió con Diego Marín respecto a su mujer Leonor Sánchez<sup>6</sup> o con Sancha Martínez, mujer de Martín Sánchez<sup>7</sup>. Un caso ligeramente diferente lo encontramos en el testamento de Sancha Fernández, mujer del jurado Alfonso Rodríguez, quien hizo beneficiario de su mitad a Fernán Alfonso de Herrera, casado con su nieta Inés Sánchez<sup>8</sup>; la cesión se hizo por juro de heredad para « ... *dar e vender e enpennar e canbiar e trocar e enagenar e para que faga dello e en ello todo lo que quisiere e por bien touiere, asy como de cosa suya propia*»; tenemos información de un caso en que una testadora, Inés Martínez, dejó la mitad de las casas en que vivía a su hijo, Alfonso Sánchez; sin embargo, en el testamento de éste, a su vez, dejó a su padre, Mateo Sánchez, en plena propiedad la mitad que había recibido de su madre<sup>9</sup>; por su parte, el testamento de Francisco Martínez Cabrerros recoge su voluntad de dejar en plena propiedad la mitad de su morada a su mujer Antonia Jiménez, que estaba compuesta por casas, corral y pozo<sup>10</sup>; los mismo ocurre en el testamento del jurado Diego Fernández, pero con la variante de que este había recibido de dote de su mujer, Lucia Pérez, 18.000 maravedís de moneda vieja y como no tenía en el momento de testar «... *bienes algunos de que la dicha mi mujer se pueda entregar... que aya por emienda... toda la meytad que yo he e me pretenesçe auer de unas casas e corral e pozo que se tiene todo en uno ...* »<sup>11</sup>; el caso de Juana Mateo ofrece una particularidad, por cuanto que en su testamento informa que era propietaria de unas casas en la colación de San Marcos, en unas vivía con su marido, el adalid Alfonso Martínez sin que haga referencia a la cesión en usufructo; en cambio, las otras que se hallaban linderas a las anteriores, las donó en juro de heredad a Ana, hija de su hermano, Gonzalo Mateo de Medina; con respecto a las casas anteriormente mencionadas, bien sean privativas o gananciales, en esta se hace referencia a otras dependencias, se dice

---

<sup>3</sup> Esta casa situada en el arrabal de San Miguel tuvo lindes con casas de Fernán Gil de Gelves y de Pedro Martínez, herrero.

<sup>4</sup> Las casas de su morada se hallaban en la parroquia de San Marcos y tenían lindero con casas de Juana García Burguena y de los hijos de Rodrigo Alfonso.

<sup>5</sup> Estaban situadas en la parroquia de San Lucas y tenían linderos con las de Juan García, hijo del jurado Fernán García y con las de Diego Martínez Pocasangre.

<sup>6</sup> Sus casas se encontraban en el arrabal de San Miguel y tenían linderos con casas de Juan Fernández del Pico y de Juan Rodríguez.

<sup>7</sup> Las casas estaban situadas en el arrabal de San Miguel y tuvo linderos con las de Gonzalo Sánchez el Clavo, Diego Martínez Gatón y la calle del Rey.

<sup>8</sup> La vivienda, situada en la colación de San Marcos, mantenía linderos con casas de Juan de Pino, de Juan González y con la calle del Rey.

<sup>9</sup> Las casas se encontraban en la colación de San Salvador y tenía linderos con las de Pedro Sánchez del Puerto y las de los herederos de Bartolomé Martínez Cadenas.

<sup>10</sup> Estuvo situada en el arrabal de Santiago y mantuvo lindes con las casas de Gonzalo López, tejedor, y por dos partes las calles del Rey.

<sup>11</sup> Las casas tenían linderos con las de Juan Sánchez de Pastrana, con las de Fernán García de Jédula, con las casas almacén de los herederos de Juan Ruiz, trapero, y de las dos partes las calles.

textualmente: « ... *unas casas e corral que se tiene todo en uno...* »<sup>12</sup>; a diferencia de los casos anteriores, en el testamento de Francisco de Cuenca se aclara que las casas en que moraba con su mujer, Leonor Sánchez, en la colación de San Lucas eran privativas, aunque le dejaba el usufructo hasta que falleciera; además, era propietario de otras casas en la misma colación<sup>13</sup>; similar al caso anterior, es el de Antón Ruiz del Puerto quien dejó en usufructo unas casas<sup>14</sup> que tenía en el Puerto de Santa María a su mujer Juana González; en este testamento, el otorgante reconoce que las casas en las que moraba junto a su mujer, situadas en la colación de San Salvador eran privativas de Juana González, ya que así lo reconoce en estos términos: « ... *yo no he en ello ni en parte dello ni derecho alguno...*»; también con carácter privativo fueron las casas que tenía Isabel González y en las que convivía con su esposo Diego Miraval de Alcántara, a quien se las dejó en usufructo por vida<sup>15</sup>.

No falta información de propietarios de varias viviendas que tenían arrendadas y de los alquileres que pagaban. *Catalina Sánchez*, mujer del tundidor Miguel Rodríguez, vecindada en la colación de San Dionisio, habitaba en unas casas alquiladas, propiedad de Francisco García y por las que pagaba 300 maravedís al año<sup>16</sup>. El marido de Catalina García, morador de la parroquia de San Dionisio, reconoce en su testamento la deuda contraída, con anterioridad al año 1414, con el jurado Juan Esteban de Cuenca por el alquiler « ... *de una casa en que ouimos morado...*»; a diferencia del anterior caso, que informa del total de la deuda, en este no se alude al coste total del alquiler, sino a 40 mrs. que les restan por pagar<sup>17</sup>. *María Rodríguez de Fuentiveros*, mujer de Juan Sánchez, moradora en el arrabal de San Miguel, debía a Marina Alfonso 180 mrs. de « ... *alquiler de sus casas en que agora moramos...* »<sup>18</sup>. Hasta ahora, podemos observar que los testamentos que hacen referencia a este concepto, diferencia entre «*ouimos morado*» y «*agora moramos*», coincidiendo con el primer caso una deuda menor que el segundo. Otros ejemplos de personas que viven en casas alquiladas fueron la mujer del albañil Alfonso López, moradora en la colación de San Miguel del Arrabal, quien reconoce deber a Antón García 120 mrs. por alquiler de unas casas en que moró<sup>19</sup>; Elvira López, mujer de Gonzalo Rodríguez de Fontenas, vecina de Jerez de la Frontera, en la colación de San Miguel del Arrabal como el caso anterior, debía a Alfonso Martínez, escribano de Alcalá de los Gazules, dos tercios del alquiler de unas casas en las que había vivido, lo que montaba 80 maravedís<sup>20</sup>; Teresa Martínez, viuda, moradora en la

---

<sup>12</sup> Estas casas tuvieron lindes con casas de Diego López, partidior, las casas de la morada de Juana Mateos y las calles del Rey.

<sup>13</sup> Estas casas lindaban con las de Antón García, carpintero, las de Antón Gil, carpintero, las de la hija del jurado Fernando García y dos partes con las calles del Rey.

<sup>14</sup> Tenían por linderos casas de su hermano, Alfonso Ruiz, de Fernando Martínez Serrano y la calle.

<sup>15</sup> Estas casas se hallaban en la parroquia de San Salvador y mantuvieron lindes con las casas que poseía el banquero Juan Alvarez y por delante la calle del Rey.

<sup>16</sup> Testamento otorgado el lunes, 12 de febrero de 1414.

<sup>17</sup> Testamento otorgado el viernes, 9 de febrero de 1414.

<sup>18</sup> Testamento otorgado el lunes, 12 de febero de 1414.

<sup>19</sup> Testamento otorgado el domingo, 25 de marzo de 1414.

<sup>20</sup> Testamento otorgado el lunes, 26 de marzo de 1414.

parroquia de San Marcos, debía, a la fecha de su testamento, a Diego Rodríguez de Arjona 41 mrs., del alquiler de las casas en que moraba<sup>21</sup>.

A diferencia de los casos mencionados, tenemos noticias de otros individuos que son propietarios de varias viviendas, cuyo alquiler les permite incrementar sus rentas; entre ellos, citamos a Juana Mateos, mujer del adalid Alfonso Martínez, quien alquiló por dos años unas casas privativas a Juan Martínez de Córdoba por las que el inquilino le restaba de pagar en 1414 370 mrs.<sup>22</sup>, y a Gonzalo Mateos de Medina, vecino en la colación de San Marcos, quien contaba con propiedades urbanas en Medina Sidonia, de donde era natural; una de esas propiedades la tuvo alquilada en 1414 al curtidor Pedro González por un importe que ascendió a 280 mrs.<sup>23</sup>.

Una observación importante, en este apartado, es, pese a que la información no es muy exhaustiva, que la mayoría de las personas que alquilaban casas en Jerez de la Frontera no suelen estar avecindadas, sino que son moradores que cambian de vivienda durante su permanencia en la ciudad, que a veces suele ser durante una buena parte de su vida, llegando a morir sin tener la condición de vecino.

## 1.2. Compra o venta de casas

No falta información sobre individuos que en 1414 mantenían deudas a la hora de hacer testamentos por la compra de casas. Tal es el caso del matrimonio formado por el mercader Pedro Andrés y Juana Sánchez, quienes compraron a las hijas del carpintero Diego García, Leonor y Catalina, vecinas de Sevilla, unas casas, de cuyo importe total quedaban pendiente de pago 14,5 doblas « ... *de buen oro, mayores e de justo peso...* ». El testamento del jurado Diego Fernández permite un nuevo acercamiento al precio de las casas. María Martínez la Sota dejó en su testamento unas casas que fueron motivo de pleito entre los cofrades de la cofradía de San Blas de la iglesia de San Mateo quien « ... *dezia que (las) auía de auer ..* » y Diego Fernández que decía que las «...*oue con los otros bienes que la dicha Maria Martínez me dexo por herencia ...*»; ambas partes, llegaron a un avenencia, estipulándose el valor de las casas en 60 doblas de oro que Diego Fernández había entregado en fieldad al también jurado de San Dionisio hasta que la cofradía le otorgara carta de quitamiento.

El testamento de Juan Alvarez recoge que este había vendido unas casas que tenía Catalina Alfonso, su mujer, en la colación de San Juan por un importe de 1.300 maravedís.

## 1.3. Compra de textiles

Las deudas por este concepto alcanzan a un buen número de vecino y moradores de Jerez de la Frontera según se desprende de sus testamentos<sup>24</sup>. De análisis de estos documentos se puede deducir que las cifras adeudadas generalmente no corresponden al total de la compra, sino a las cantidades aplazadas, lo que se especifica de la siguiente manera « ... *que fincaron por pagar de ...* », tanto si la deuda era personal o se había contraído durante el matrimonio. En el cuadro adjunto se puede observar algunos de los individuos casados que en el momento de testar mantenían deudas por este concepto y la cantidad.

<sup>21</sup> Testamento otorgado el jueves, 5 de abril de 1414.

<sup>22</sup> Testamento otorgado el domingo, 8 de abril de 1414.

<sup>23</sup> Testamento otorgado el jueves, 29 de marzo de 1414.

<sup>24</sup> Respecto al comercio de textiles puede verse Abellán Pérez, J.: *La industria textil en Jerez de la Frontera*, Jerez de la Frontera, 1993.

INDIVIDUO	E/C	CONCEPTO	DEUDA
Beatriz Alfonso	C	pañó de color	260,00(1)
Alfonso Martínez	C	pañó de color	270,00(2)
? (3)	C	pañó	40,00(3)
Francisco de Cuenca	C	pañó	100,00(5)
Diego Fernández	C	pañó	180,00(6)

INDIVIDUO	E/C	CONCEPTO	DEUDA
Catalina Martínez	C	pañó	40,00(7)
Antón Ruiz	C	pañó	60,00(8)
		pañó	30,00(9)
Fernán Martínez	C	pañó	42,00(10)
Elvira Sánchez	C	pañó de color	150,00(11)
		pañó	55,00(12)
Pedro Ruiz	C	pañó	160,00(13)
Catalina Rodríguez	C	pañó	100,00(14)
Juan Benitez	V	pañó	60,00(15)
Gonzalo Mateos	C	pañó	24,00(16)
Antón Martínez	C	pañó	160,00(17)
	C	pañó	265,00(18)
Diego Marin	C	pañó	230,00(19)
Pedro Ramírez	C	pañó	30,00(20)
Alfonso Martínez	C	pañó de color	300,00(21)
Antón Fernández	C	pañó de color	30,00(22)

- (1) Se los debían a Gonzalo Fernández de Sevilla, algeibibe.
- (2) Se los debían a Pedro Fernández Bueno, trapero.
- (3) Marido de Catalina García.
- (4) Se los debían a Pedro Rodríguez, trapero.
- (5) Se los debían a Alfonso Romí, trapero.
- (6) Se los debían a Felipe Sánchez, trapero.
- (7) Se los debían a Felipe Sánchez, trapero.
- (8) Se los debían a Pedro Fernández Bueno, trapero.
- (9) Se los debían a Felipe Sánchez, trapero.
- (10) Más 5 dineros. Se los debían a Juan Esteban, trapero.
- (11) Se los debían al jubetero Diego, yerno de Juan Esteban.
- (12) Se los debían a Felipe Sánchez, trapero.
- (13) Se los debían a Bartolomé Alfonso, trapero.
- (14) Se los debían a Juan Esteban, jubetero.
- (15) Se los debían a Pedro Rodríguez, trapero.
- (16) Se los debían a Micer Polo, mercader.
- (17) Se los debían a Pedro Fernández Bueno, trapero.
- (18) Se los debían a Fernán Rodríguez de Córdoba.
- (19) Se los debían a Francisco González, trapero.
- (20) Se los debían a Pedro Díaz Rondí.
- (21) Se los debían a Pedro Bueno, trapero.
- (22) Se los debían a Juan Esteban.

Las deudas completas por concepto no se especifican de una manera especial, al no ser que no aluda a la palabra *fincaron*. En este caso, encontramos a Teresa Fernández<sup>25</sup>, quien estaba casada con el almejero Antón García y a título personal, con anterioridad a su matrimonio, debía al trapero Francisco Romí de Carmona 125 maravedís; Juan Sánchez, casado con Catalina Ruiz, debían al trapero Francisco Romí 400 maravedís por la compra de paño; Pedro Ramírez, casado con Juana González, debía al trapero Pedro Rodríguez 170 maravedís por la compra de paño de color; Alfonso Martínez de Segovia, casado con Catalina García, debían al trapero Juan Esteban, 315 maravedís por la compra de paño de color; en 1448, Marina García, viuda, reconoció en su testamento la deuda que había contraído con Diego Sánchez por la compra de paño, y que ascendió a 100 maravedís.

Relacionadas con las deudas mencionadas encontramos otras, originadas por la compra de fibras vegetales como ocurre en el testamento de Juan, marido de Beatriz Alonso, donde se recoge que el acemilero Diego González les debía 100 maravedís por la partida de cáñamo que le había vendido en Sevilla o por el tundido de tejidos; si frente al primer concepto la información es exigua, no ocurre lo mismo con el segundo, aunque las noticias tampoco son muy abundantes. En los testamentos de Miguel Rodríguez, tundidor, y en el que Catalina Sánchez, su mujer, se citaban ciertas deudas que con ellos habían contraído algunos individuos jerezanos por el ejercicio de su actividad profesional; entre los deudores se hallaban Gonzalo Fernández de Melgarejo, con un resto de 22 maravedís y cinco dineros, Juan Gutiérrez de Sahagún con trece maravedís y el jurado Guiraldo Gil de Hinojosa con 20; sin embargo, en fechas posteriores, pero dentro del mismo año de 1414, Miguel Rodríguez volvió a hacer testamento donde no se recogen las deudas mencionadas y sí una nueva que había contraído con él el mercader genovés Micer Polo, de cuyo monto global restaba por pagar 175 mrs.

#### 1.4. Compra de alimentos

La alimentación constituye otro de los capítulos significativos por los que los individuos se endeudan. De estos productos destacan los cereales.

Entre las personas que hacen referencia en su testamento a este tipo de deudas encontramos a Francisco de Cuenca, hijo del jurado Juan Esteban de Cuenca, quien reconoce que, junto a su mujer Leonor Sánchez, debían a Magdalena Martínez 300 maravedís por la compra de tres fanegas de trigo<sup>26</sup>, a Juana Rodríguez 100 por la compra de una fanega<sup>27</sup> y a Aparicio, hijo de Martín Gómez, 50 mrs., que le restaban de la compra de otra fanega; Catalina Rodríguez, mujer de Juan Cordero, debía al trapero Alfonso López 10 maravedís que « ... *fincaron por pagar de un almud de trigo que compre en su casa*»; Isabel Rodríguez, mujer de Alfonso Martínez Gatón, debía al trapero Pedro Rodríguez por la compra de trigo 13 maravedís<sup>28</sup>; Antón Martínez del Caño, marido de Elvira García, seguía debiendo 50 maravedís a Alfonso Gil por la compra de una fanega de trigo<sup>29</sup>.

Otro de los cereales que se menciona en los testamentos es la *cebada*. Por la compra de este cereal debía Antón Martínez del Caño a Juan Llorente 110 maravedís.

---

<sup>25</sup> Testamento otorgado el martes, 16 de enero de 1414.

<sup>26</sup> Por esta deuda le habían entregado en empeño una colcha blanca nueva.

<sup>27</sup> Le habían entregado en empeño un mantón de mujer de paño de Brujas, nuevo.

<sup>28</sup> Por el montante global de la deuda había entregado en empeño unas mangas de paño para mujer con trenas.

<sup>29</sup> Le había entregado en empeño un peyote de paño de Brujas, nuevo, de color aceitunado.

Referencias a *pan* las encontramos en el mencionado testamento de Antón Martínez; en el que recoge la deuda contraída con el trapero Pedro Rodríguez: « ... *veynte e doss maravedís que fincaron por pagar de pan que ouimos comprado de casa del ...* »<sup>30</sup>.

Precios de los cereales en 1414:

Producto	Cantidad	Precio /mrs.
Trigo	fanega	100,00
Cebada	fanega	55,00

Junto a los cereales, se observan deudas por la compra de otros productos alimenticios como *pescado*, aunque no se hace en ningún momento referencia a las especies o si es fresco, salado o seco. Catalina Femández adeudaba a Martín Sánchez y a su mujer Leonor Alfonso 44 maravedís de cierto pescado que le habían vendido en 1413; Ruy González y su mujer Elvira Martínez debían a La Gallega, vecina del Puerto de Santa María 48 maravedís que «...*que fincaron por pagar de pescado que yo della oue comprado...* »<sup>31</sup>.

El vino, aunque juega un papel importante de la dieta alimenticia medieval, su compra se cita poco en los testamentos; solo un ejemplo encontramos en la última voluntad de Juan Esteban de Castilla, quien reconoce que junto a su mujer, Antonia Benitez, debía al trapero Alfonso López 7,5 maravedís por la compra de vino; sin embargo, la información que ofrece este tipo de documentos, tales como compra, donación o arrendamiento de *viñas* y alquiler de recipientes para el almacenamiento de este producto son esclarecedores de la importancia de este cultivo y de su consumo. Sobre deudas contraídas por la compra de viñas encontramos a Isabel Rodríguez y Alfonso Martínez, quienes seguían debiendo al carnicero Pedro Sánchez de la Isla 50 maravedís « ... *que fincaron por pagar de una vinna que del ouimos conprado...* »<sup>32</sup>. A Marina Martínez, viuda, le debía su yerno, Diego Sánchez, 205 mrs., del total del precio de un pedazo de viña que le había vendido en pago de Barbayna y que tenía linderos con viña de Pedro García, hijo de Ibañez García, viña de Pedro Benítez y el camino que iba a Agraviña. Otro ejemplo de deudas por venta de viñas, lo encontramos en el testamento de Juan Martínez de Huete, donde se recoge la deuda que con él y su mujer, Beatriz García, había contraído Pedro García del Vino Blanco y que a fecha de su testamento ascendía a 125 mrs.; por arrendamiento tenemos noticias de que Juan Sánchez y su mujer Catalina Ruiz debían a Bartolomé Martínez de Avila 100 mrs., de la renta de unas viñas; Antón Martínez y Teresa Femández debía a Fernán García de Miranda 13,5 que les quedaban por pagar por la renta de una viña; a Juana Mateo, mujer de Alfonso Martínez, le debía Juan Martínez de Almachar 100 mrs., por la renta de una viña.

Noticias sobre donaciones testamentarias de viñas las encontramos, entre otros, en el testamento del marido de Catalina García, de oficio carpintero, quien era propietario de 1/4 de viña en el pago del mismo nombre, situado en el término de la ciudad de Jerez de la Frontera y se la donó en plena propiedad a su hermana Isabel y media aranzada en el pago de Santiago a su hermano Martín Alfonso. Antón Ruiz del Puerto reconoce que recibió en donación del cepero Antón Martínez y de su mujer Catalina Alfonso 2 aranzadas de viña en el pago de Badalejo, además de otras dos que él tenía en el mismo pago: en total 4 aranzadas, de las que la mitad dio a su mujer « ... *como cosa suya propia*»; Marina Martínez, donó a su

<sup>30</sup> Por este concepto había entregado en empeño una manga de paño de Contrey colorada con trenas de oro.

<sup>31</sup> Le habían entregado en concepto de empeño un camisón de lino delgado y una aljofifa de sirgo orillada.

<sup>32</sup> Por la cantidad adeudada les habían entregado en empeño una piel de mujer de paño de Brujas, nueva, de color amoratado.

hijastra la mitad de cinco cuartas de viña baladí que había comprado el matrimonio en el pago de Santiago; Juan Gutiérrez ordenó dar a su mujer Inés Rodríguez, 100 mrs., en enmienda de una aranzada de viña eriazo que le había vendido; Fernando Martínez donó a su hermano, Juan Fernández, vecino de Chiclana, las dos partes que tenía en un pedazo de viña en el pago de Torrox, equivalente a una aranzada; Francisco Martínez Cabrerros, en compensación de los bienes que había vendido de su mujer, Antonia Jirriénez, estableció en su testamento que le dieran la mitad de las 4 aranzadas de viña que tenía en el pago de San Julián, en la Muela; Juan Sánchez dio a su compadre, Gonzalo Rodríguez de Fontanas, un pedazo de viña, de una aranzada, en la Cabeza de la Aceña<sup>33</sup>; según el testamento de Marina Sánchez, ésta mejoró a su hijo Juan García con una aranzada de viña en el pago de la Alcubilla<sup>34</sup>.

Más información sobre propietarios de viñas la ofrecen los linderos de otras parcelas que estaban o no dedicadas a este cultivo:

En el *pago de Santiago*: yerno de Andrés Martínez, tonelero, herederos de Sancho López, escribano público de Jerez, Martín Gil, tonelero, Gonzalo Sánchez, marido de Marina Martínez, Antonia Sánchez.

En el *pago de Torrox*: Pedro Fernández de Vargas, Juana Martínez.

Cabeza de la *Aceña*: Alfonso Martínez de Córdoba, mujer de Juan García de Buendía.

*Pago de San Julián*: Juan Martínez el Rubio, herederos de Juan Fernández, carpintero.

En el *pago de la Alcubilla*: Francisco Martínez de Axarafe.

Sobre los recipientes de almacenaje de vino se hace referencia a las *tinajas* que podían ser grandes, medianas o pequeñas según su capacidad que se media en arrobas y que, generalmente, se solían alquilar. Catalina Fernández, hija de Femán Martínez de Huete, era propietaria de un número significativo de tinajas, de las que anualmente sacaba una renta muy significativa; por su testamento sabemos que alquiló a Benita Martínez la Calafana unas tinajas que le rentaron 30 maravedís, a Manuel Martínez de Sanabria una tinaja por 23 y a Nicolás García, maestro de gramática, dos tinajas vacías para vino, una para almacenar hasta 40 arrobas y la otra hasta 36; el alquiler se estipuló por tiempo de dos años a razón de 65 mrs./año. A Juan Gutiérrez y su mujer, Inés Rodríguez, por el mismo concepto, le debía Diego Martínez, candelero, 30 mrs.

Más exiguas son las noticias acerca del cultivo *olivo* y la industrialización de su fruto, aceitunas y aceite.

El testamento de Francisco de Cuenca es uno de los pocos que alude al cultivo de olivos. Este jerezano era propietario de un pedazo de tierra de una extensión aproximada de 4 aranzadas en la Mata de Monforte, de las que una parte era olivar, asimismo informa que había recibido de su padre para casamiento, entre otras muchas propiedades, una partida de 5 arrobas de aceite. Sancha Fernández donó al marido de su nieta Inés Sánchez, un pedazo de olivar que tendría unas 3 aranzadas, situado en la mata del olivar de la ciudad, camino de Arcos de la Frontera; Catalina García recibió de su marido en donación una aranzada de olivar situada en el pago de Santiago; Catalina Fernández donó a su sobrino Juan, vecino de Medina Sidonia, 3 aranzadas de olivar estacado en la mata de la ciudad de Jerez de la Frontera, cerca de la caleta llamada de Virgida, con la condición de que hasta no alcanzara la edad de 25 años y se casara los administrara su abuela, Elvira Martínez, vecina asimismo, de Medina Sidonia; Juana Sánchez donó en plena propiedad a su compadre Gonzalo Rodríguez de Fontanas un pedazo de olivar situado en Solete, con una extensión 3/4 de aranzada.

---

<sup>33</sup> Estaba situada junto al camino del Rey que va a la Barca.

<sup>34</sup> Está situada muy cerca de los ríos Guadalete y Salado.

Otros propietarios de olivar en la citada mata fueron: Sancho Benítez de Medina, los hijos de Diego Díaz de Gatica, el canónigo Diego Martínez de Espinosa, el escribano Diego Fernández; en Solete fueron propietarios de olivar: El convento de Santo Domingo, los herederos de Ambrosio Martínez y los herederos de Alfonso Sánchez.

Todos los mencionados fueron propietarios de olivar; sin embargo, son escasísimas las noticias acerca de los arrendamientos; solo un caso se recoge en los testamentos que manejamos y se trata de Juana Sánchez que junto a su marido Pedro Andrés, debían al jurado de la colación de San Dionisio, Juan Esteban de Cuenca, 6,5 quintales de aceite que quedaban pendientes de pago de unos olivares que le había arrendado.

La *ganadería*, para consumo de carne, labores agrícolas o el transporte es la más citada en los testamentos.

Información sobre ventas de animales la encontramos, entre otros, en el testamento de Juan Ruiz de Bustos, quien vendió a Simón, abogado, una vaca por el precio de 170 maravedís. El tundidor Miguel Rodríguez compró al tinajero Francisco Fernández una yunta de bueyes cuatroños por el precio de 300 maravedís; sin embargo, a fecha de 13 de febrero de 1414 solo le había entregado la mitad del importe, es decir, 150 maravedís. El precio de los bueyes, dentro de un mismo año, es diferente, lo que sin lugar a duda, aparte de las fluctuaciones de mercado, influyó la categoría de los mismos, ya que en el testamento de Alfonso Martínez de Segovia se recoge que Juan Martínez Caballero le era deudor de un buey que se le « ... morio en su poder o quinientos maravedís por el». El carnicero Juan Sánchez Placer y su cuñado Antón García fueron deudores de Francisco de Cuenca<sup>35</sup>, en cuyo testamento se especifica que los carniceros mencionados le habían comprado un cierto número de reses vacunas, de cuyo importe le seguían adeudando 280 mrs., lo mismo que Fernán Esteban de Hinojosa, cuya deuda, por la misma fecha era de 320 mrs.; Fernán García debía a Diego Sánchez Serrano un resto de 35 maravedís de 40 ovejas que le había vendido. A Pedro Martínez<sup>36</sup> le era deudor Cristóbal Martínez de Coca de un resto de 30 maravedís de la compra de una becerra; a su vez, él lo era de la mujer de Bartolomé Martínez de Menura por una erala hembra y de Gonzalo Mateos de Maya de 2 añojos y una añoja; dentro de la ganadería vacuna el animal que alcanza el precio más elevado es el toro, superior a los 300 maravedís; de ello, nos informa el testamento de Juan García, carpintero, quien vendió al carnicero Fernán Peláez un toro, de cuyo importe les restaba por recibir a fecha de 18 de noviembre de 1414, 330 maravedís.

El testamento de Miguel Rodríguez, tundidor, da a conocer que era propietario de una cabaña de ganado vacuno, cuantificada en 47 reses y un toro, todos ellos herrados de su hierro y señal que había entregado en guarda y pastorazgo a Gonzalo Martínez, vaquerizo, por lo que había recibido hasta la fecha del testamento 7 cueros, y a Martín García de Lucena 5 bueyes.

Ganado	Precio / mrs.
Vaca	170
Buey cuatroño	150
Buey	500

---

<sup>35</sup> En el testamento de Francisco de Cuenca se recogen los bienes raíces y muebles que había recibido de sus padres y entre ellos se citan 15 bueyes domados, 17 vacas y 1 toro, todos vivos y en pie.

<sup>36</sup> Este individuo era propietario de un número mayor de ganado vacuno, puesto que en su testamento ordena a sus albaceas que vendan 5 vacas mayores de las suyas y el importe lo repartieran en dos mitades, una para los canónigos de la iglesia de San Salvador y la otra para los frailes del monasterio de San Francisco para que dijieran misas cantadas por su alma y la de sus difuntos; igualmente, ordena la venta de una erala hembra para ayuda al rescate de Simón de Coria, cautivo en tierra de moros.

Frente a la relativa abundancia de citas referentes a la ganadería vacuna, la caballar es muy exigua, solo tenemos una noticia en el testamento de Velazco Martínez de Pedraza, fechado el lunes, 14 de noviembre de 1448, donde informa de una manera muy vaga de las bestias que vendió al alfaqueque Diego Fernández Pulgar.

No falta, asimismo, información sobre otros animales como conejos; en el testamento de Diego Fernández de Molina se nos dice que el conejero Juan Rubio le debía 70 maravedís de «...*çierta conejuda que me auia a dar e no me la dio*».

Relacionado con la ganadería encontramos diversas citas sobre herbajes; así, ocurre en el testamento de Juan Ruiz de Bustos, donde se reconoce que le debía a él y a su mujer, Inés López, Andrés 500 mrs., 2 quesos y dos corderos de renta de herbaje y que los debían ser abonada por «... *el dia de Pascua Florida que viene ...* »; a Diego Sánchez Serrano le debía Diego Martínez, porquerizo de Lorenzo Fernández de Villavicencio, 30 maravedís de la yerba que comieron los puercos.

El arriendo de cabañas de ovejas también se recoge en el reconocimiento de deudas, como ocurre en el testamento de Diego Sánchez Serrano, quien arrendó de Antón Gómez de Hinojosa 170 cabezas de ganado ovejuno a razón de 2 mrs./cabeza, y cuyo importe debía de hacerlo efectivo el 24 de junio de 1415; sin embargo, es muy aclaratoria la descripción que hace del ganado arrendado; de él, dice que 130 eran ovejas mayores, 15 sin dientes, 20 eran corderas medianas y el resto, 18, corderos medianos; asimismo, arrendó a la ama de Pedro García de Natera 170 ovejas a razón 16 dineros/cabeza; a Juan González de la Sisa, 50 borregos a razón de 2 mrs./cabeza, a Pedro Fernández de Rota de la renta de sus ovejas, cuyo número que se especifica, le debía pagar 20 corderas, de las cuales le había entregado un carnero temprano y una borrega temprana, ambos de antaño; a Alfonso Martínez de Segovia el Mozo por los 135 corderos que tenía arrendados, le debía 240 maravedís en dinero y 4 quesos y, por último, al trapero Alfonso López 300 maravedís en dinero y un carnero. A su vez, a él le fue deudor, por el mismo concepto, Francisco, nieto de Pascual Lucas, quien le debía 18 maravedís. Francisco Martínez Cabreros debía a Alfonso de la Guarda 4 fanegas de trigo por la renta de un buey; a Mari Fernández le debía Pedro García Cordobés 8 fanegas de trigo por la renta de un buey, Juan Jiménez de Sevilla por el mismo concepto, 10 fanegas, Lope Martínez 5 fanegas y Antón García 4,5.

A Alfonso Martínez de Segovia debía el pastor Diego Sánchez 130 corderos, 200 maravedís en dinero y 4 quesos, Juan Velazquez, su mujer y Juan Benito, su mujer, vecinos del Puerto de Santa María 2 carneros y 30 maravedís de ciertas ovejas que tuvieron arrendadas; Juan Martínez Caballero, vecino de Rota, 30 fanegas de trigo por la renta de unos bueyes y otras seis por un buey, Juan López, hijo de Lope Rodríguez, jurado, le adeudaba 7,5 fanegas de trigo por la renta de unos bueyes.

Otro tipo de ganadería menor, *cabras*, la encontramos en el testamento de Catalina García, a quien Álvaro Martínez, vecino de Arcos de la Frontera le debía 86 maravedís de la renta de 48 cabras.

### 1.5. Soldadas

Los salarios anuales, parciales y las jornadas adeudadas se recogen igualmente en los testamentos. Sirvan de ejemplo los siguientes: Pedro Martínez de La Guardia, conecedor de las vacas de Cristóbal Martínez de Coca y de Gonzalo Mateos de Maya, les debían a fecha de su testamento -20 de marzo de 1414- la cantidad aproximada de 300 maravedís; a Juan Sánchez le debía Pedro Sánchez de Maya parte de la soldada que «...*lo yo oue servido en su fazienda...*» y Francisco López, hijo del jurado Lope Rodríguez, 105 por el mismo concepto. A Alfonso Fernández de Baena lo era deudor el carretero Juan Amigo de parte de su soldada

de gañán, que ascendían a la cantidad de 200 maravedís y Marina Sánchez, viuda del mesonero del Mesón del Toro de Jerez de la Frontera, 300. El marinero murciano Francisco Fernández debía al barbero Antón Royo de Triana 160 maravedís pendientes de cobro por su soldada, aparte de 120 por «... otro cierto tiempo que lo ouo seruido».

Alfonso Martínez de Segovia debía a Miguel, albañil del Puerto de Santa María, 35 maravedís por los días que trabajó en la reparación de una tienda.

## 1.6. Carpintería

Relacionado con esta actividad encontramos algunas referencias a objetos contruidos en los talleres de carpintería; fundamentalmente, si tenemos en cuenta que en 1414 hubo pestilencia en la ciudad de Jerez de la Frontera, no es extraño que encontremos información sobre venta de *ataúdes*. En el testamento del marido de Catalina García, carpintero se recoge la deuda que con ellos había contraído Lope de Bustos por la compra de un ataúd de madera y cuyo valor era de 40 maravedís<sup>37</sup> y Juan Ruiz de Bustos por dos ataúdes, cuyo importe fue de 33 maravedís<sup>38</sup>; con éste mismo carpintero había contraído deuda Rodrigo Alfonso de Medina, vecino del arrabal de San Miguel, por un *armario* de madera que le había hecho y cuyo importe desconocemos, solo que a fecha de su testamento le restaban por pagar 25 maravedís. A su vez, este matrimonio era deudor de Catalina Alfonso, su madre, de una *tabla* de pino de saltes de 12 palmos de largo por 2,5 de ancho.

Otros testamentos, informan de piezas surgidas en los talleres de los carpinteros jerezanos, así como la decoración que aquellas tenían, pero en ningún caso se hace mención a su valor. En primer lugar citamos, por sus características, una manda testamentaria que hizo Marina García a favor de su criada Antonia y que consistía en un armario de *madera* pintado «... con todo el filado que en el dicho almario esta...»; también da información sobre este tipo de piezas el testamento de Ana Martínez, donde se recoge la manda que hizo a su criada Isabel Benítez de su armario grande de madera, usado, dándole la opción de elegir entre el armario o 5 vacas y una *arca* de madera grande, usada.

## 2. PRÉSTAMOS

El préstamo es una práctica muy extendida entre la sociedad jerezana, hasta el extremo de que son muy pocas las personas que no recogen en su testamento un epígrafe dedicado a ellos, pero diferenciando claramente, en el caso de los casados, si aquellos habían sido anteriores o posteriores al matrimonio.

Las fórmulas más usuales son: «*E deuenos mas a... marauedis desta moneda de prestamo que nos presto por nos fazer amor e buena obra*»; «*E deuenos mas... marauedis de prestamo que le prestamos por le fazer amor e buena obra*»; las fórmulas son idénticas, tanto para los préstamos en dinero como en especie, únicamente sustituye el nombre de la moneda por el del producto; no obstante, aunque las fórmulas anteriores son las más generalizadas, éstas se amplían numerosas veces añadiendo la coletilla «...por los quales tiene de nos apennos una ... ».

---

<sup>37</sup> Por esta cantidad el deudor había entregado en empeño un mantón de mujer con una trena de oro.

<sup>38</sup> Había entregado en empeño un vasallote de hierro.

## 2. 1. Préstamos en metálico

Un hecho se que puede constatar de una manera clara, es que, generalmente, el que necesita un préstamo en dinero suele recurrir en primera instancia a su familia, aunque estos casos no sean mayoritarios; por ello, los ejemplos que vamos a exponer los dividiremos según existan o no grado de parentesco entre el solicitante y el otorgante y si existió o no empeño.

Entre los individuos que otorgaron testamento en 1414 y 1448 y que dieron u obtuvieron préstamos de familiares encontramos a los siguientes: Catalina García y su marido, debían a la madre de éste, Catalina Alfonso, 40 mrs., de préstamo y Marina García hermana de Catalina, debía a este matrimonio, 30 mrs. El cuñado de Catalina Sánchez, Alfonso Rodríguez, le debía de préstamo 350 mrs.; Diego Fernández de Molina, casado con Leonor Martínez debía a su suegra, Marina Alfonso, 100 maravedís; Catalina Martínez, casada con Diego Benitez, debía a su hermana, Juana Fernández, 1.000 maravedís de préstamo; el matrimonio formado por Beatriz González y Alfonso Fernández de Arcos debían 12 doblas de oro «... *mayores e de justo peso* ... » a su primo Juan, nieto de Juan Pérez; el albañil Alfonso López debía a su hermana Elvira López y a su cuñado 150 mrs., de préstamo.

Gonzalo Mateos de Medina, marido de Catalina Alfonso, debía, junto a su mujer, 500 maravedís a su suegro, Alfonso Martínez de la Ina, quien tenía por este préstamo un juicio juzgado. Fernando Martínez debía a su prima Beatriz, hija de Juan Ruiz, 4 mrs., y a Juana Martínez, su cuñada, mujer de Pedro Fernández, sacristán, su primo, 15. Juana Martínez, hermana de Elvira Martínez, debía a su cuñado Ruy González 130 mrs. de préstamo; Ana Fernández, casada con Miguel Sánchez de la Puente, debía de *consun* a su cuñado Alfonso Fernández 187 mrs.; Leonor Fernández debía a su padre, Benito Fernández de Morales, vecino del Puerto de Santa María, 80 mrs.; sin embargo, a ella le era deudor su hermano, Antón Fernández, por un valor de 150 mrs.; Miguel Sánchez y Diego Fernández, ambos yernos de Diego Marín y de Leonor Sánchez, debían, respectivamente a sus suegros, en concepto de préstamos, 13 y 43 maravedís respectivamente, y el segundo, otro préstamo de 2 doblas de oro moriscas.

El testamento de Juan Gavitán recoge dos préstamos que le había concedido a su primo Salvador García por un valor total de 160 maravedís; Nicolás Martínez, hijo de Sancha Martínez y de Martín Sánchez, debía a sus padres 120 mrs. A Marina Martínez le debía su yerno, Diego Sánchez, 2.000 mrs., su hijo, Pedro Benitez, clérigo, una dobla de oro y su nieto Pedro Sánchez, hijo de Diego Sánchez, 300 mrs.<sup>39</sup> Marina Sánchez, mujer del montero, Juan González, debía dos partidas a sus hijos, a Pedro 400 mrs., y a Ana 330; el tejedor Alfonso García y su mujer Catalina Rodríguez debían 17 mrs. a su sobrina Leonor López, casada con Gonzalo Fernández; Sancha González, viuda del alfayate Antón Fernández, recurrió a su yerno, el escribano Pedro Sánchez para un préstamo de 1.000 maravedís; a diferencia de los préstamos que conocemos, en este se especifica la finalidad de la cantidad pedida: « ... para *adobar e rreparar las doss pares de casas que yo he e tengo en la calle de Francos desta çibdat*». Pedro Martínez y Teresa Nuñez debían su hijo Antón el importe de varios préstamos en metálico: 400 mrs., una dobla de oro morisca y 20 mrs. y una tercera partida de otra dobla de oro. Pedro Ramírez, casado con Juana González debía a Marina Alfonso, su suegra, 1.200 maravedís. En su testamento, fechado el 9 de febrero de 1448, Beatriz Alfonso reconoce deber a su hija Leonor García, casada con Fernán Jaines, 600 mrs.; en ese mismo año, Marina García, viuda de Simón Martínez, reconoce en su testamento que debía a su hermana Catalina 320 mrs.; la partera Catalina Alfonso había prestado a su nieta Catalina Bernal, hija de Inés Gómez, 80 mrs.

---

<sup>39</sup> Esta cantidad era el resto de un préstamo de mayor cuantía, es decir, 600 mrs.

No son muy frecuentes los préstamos a familiares con empeño, puesto que del volumen de testamentos que manejamos solo hemos encontrado un ejemplo, el testamento de Ruy González, quien junto a su mujer Elvira Martínez, debían a Marina Fernández, su tía, mujer de Diego Ruiz de Gomera, 436 maravedís y 5 dineros<sup>40</sup>.

Mayor es el volumen de matrimonios que recurrieron a personas ajenas para resolver sus problemas monetarios y una buena parte de ellos los obtuvieron sin tener que entregar ningún tipo de objeto en empeño como ocurrió en la siguiente relación:

Sabemos que el matrimonio formado por Juan y Beatriz Alfonso obtuvieron préstamos en metálico de Pedro de Coria, vecino de Sevilla, sin que se especifique su valor, y de otro vecino de Sevilla por un importe de 100 maravedís; ambos bajo la formula de « ... *nos fazer amor e buena obra*». A su vez, este matrimonio había dado dos préstamos, uno de 100 y otro de 10 maravedís a Alfonso Pérez el Mozo, vecino de la Algaba; de otro lado, Juan Ruiz de Bustos e Inés López, su mujer, debían de préstamo al escribano Antón Ruiz, 20 maravedís, al zapatero Alfonso Fernández, 153, y a Alfonso Donayre 40 maravedís; en total este matrimonio debía de préstamos en 1414, 103 mrs.; María Rodríguez de Fuentiveros y su marido Juan Sánchez debían de préstamo al calero Fernán Ruiz, 70 mrs.; Francisco de Cuenca y Leonor Sánchez 50 maravedís a Antón González, conecedor de las vacas del jurado Juan Esteban de Cuenca; Beatriz González y su marido fueron deudores de Martín Sánchez Montesinos por dos préstamos, uno de 5 doblas de oro moriscas y otro de 3; cantidades inferiores encontramos en las deudas por préstamos contraídas por el matrimonio Juan Esteban de Castilla y Antonia Benítez, uno de sus acreedores fue el trapero Alfonso López con quien habían contraído dos deudas por este concepto, una de 14 maravedís y otra de 40 y el otro acreedor fue Cristóbal López por un importe de 130 maravedís.

En los testamentos de Catalina Sánchez y de Miguel Rodríguez, esposos, se recogen algunos préstamos que habían otorgado; entre los deudores citados se encuentra el tundidor Antón Román con una deuda de 400 mrs., y Gil Ruiz Bellorito con 154<sup>41</sup>; Diego Fernández y Leonor Martínez debían 15 maravedís a Catalina Bertos; Alfonso López y su mujer fueron deudores de María Gabriel por un préstamo insignificante, de solo 2 maravedís y de otro, algo mayor, de 15 contraído con Antonia Martínez la Calva; Pedro Ruiz del Espino y su mujer, María Benito fueron deudores por los siguientes préstamos: con los herederos de Juana Martínez, viuda de Juan Ponce, por un importe de 4 doblas de oro moriscas y con el maestro de gramática, Nicolás García, por 100 mrs.

Elvira López y Gonzalo Rodríguez debían 30 maravedís a Pascual Fernández de Anguas y 13 a Juana Sánchez; Ana Martínez y Juan Fernández de Turel fueron deudores por 500 mrs., del pastor Alfonso Martínez; Antón Martínez y su mujer, Teresa Fernández con la mujer de Juan Ruiz de la Bermeja por un importe de 10 mrs. Ruy González y Elvira Martínez 50 mrs., al jurado de San Lucas, Alfonso Jiménez; Leonor Fernández y su marido debían 800 mrs., a varias personas cuyos nombres no se especifican en el testamento.

A Leonor Fernández y Fernando García el Mozo le debía el atahonero Marcos García, en concepto de préstamos, 200 maravedís y Sancha Martínez y su marido, Martín Sánchez, debían conjuntamente 300 mrs. a Miguel Sánchez del Postigo, el cual tenía contra ellos un emplazamiento juzgado; al matrimonio formado por Sancha Martínez y Martín Sánchez le era deudora Catalina Fernández, mujer del tejedor Esteban Alfonso.

---

<sup>40</sup> Por dicha cantidad habían entregado en empeño una colcha cárdena nueva, usada, una funda de cabezal de terliz, un par de tobajones de lino, labrados, un pellote de paño de Brujas de color azul con su brochadura de plata y un anillo de oro con su piedra.

<sup>41</sup> Sin embargo, en el testamento de Miguel Rodríguez esta cifra difiere, al estipularse en 454.

Francisco Martínez Cabreros y Antonia Jiménez debía 50 mrs., a Alfonso de la Guarda, Antón Martínez debía al sacristán de la Iglesia de San Salvador, Pedro Fernández, 60 mrs. El matrimonio formado por el jurado Diego Fernández y Lucía Pérez debían al jurado Pedro Fernández una dobla de oro morisca<sup>42</sup>, a Alfonso Fernández 5 mrs., al sedero Bartolomé Martínez 5, al trapero Francisco García 10 y al clérigo de la iglesia de San Marcos, Pedro Fernández, otros 10 maravedís.

Al matrimonio formado por el tundidor Miguel Rodríguez y Catalina Sánchez le debía 300 mrs., Diego López; Pedro Martínez y Teresa Nuñez 25 mrs. a Marina García, viuda de Salvador García de Rota; Catalina Martínez y Sancho Martínez Camacho 41 mrs. a Juan López; en el testamento de Velazco Martínez de Pedraza, fechado 14 de octubre de 1448, se recoge la deuda de 2 doblas de oro castellanas de la banda que había contraído con Juan Martínez y la que, a su vez, había contraído con él y su mujer, el hijo de Antón García de Sanlúcar por un importe de 310 maravedís.

A diferencia de los casos anteriores, en que los matrimonios citados pudieron obtener préstamos sin tener que recurrir a empeños, no ocurrió lo mismo con los siguientes:

Catalina García y su marido, Juan Benítez, eran deudores de un préstamo por valor de 90 maravedís que le había otorgado Juan Sánchez, sin embargo, a diferencia de los anteriores a la fórmula mencionada: «...*que nos presto por nos fazer amor e buena obra ...* » se añade la coletilla siguiente: «...*por los quales tiene de nos apennos ...* »<sup>43</sup>; al matrimonio formado por Martín Sánchez y Leonor Alfonso le fue deudor Juan del Faro por 30 maravedís que le había prestado y por los cuales tenía de él en empeño una espada de hierro<sup>44</sup>; también con empeño fue la deuda que Fernán Martínez y su mujer Leonor Martínez contrajeron con Magdalena Martínez la Confesa por un importe de 51 maravedís<sup>45</sup>; Alfonso López y su mujer también empeñaron una cortina de lino de colores por un préstamo de 210 maravedís que le había otorgado Juana Sánchez la Confesa; a esta última le fueron deudores por un importe de 100 mrs. Juan Benítez, albañil, y su mujer<sup>46</sup>.

Isabel Rodríguez y Alfonso Martínez Gatón debían 97 maravedís a Juana Sánchez la Confesa que aparece con relativa frecuencia relacionada con los préstamos y los empeños<sup>47</sup>; Sancha Martínez y Martín Sánchez debían 47 mrs., al hortelano Sancho García<sup>48</sup>, a Sancho Sánchez el Confeso 300 mrs. y una dobla de oro<sup>49</sup>; Francisco Martínez Cabreros y su mujer

---

<sup>42</sup> Era el resto de un préstamo de 4 doblas.

<sup>43</sup> Por la cantidad del préstamo habían entregado en calidad de empeño una hopa de paño de Brujas color verde, una altarde de sirgo con orillas verdes y un echadillo de sirgo con cabos de oro, es decir, una serie de prendas de vestir cuyo valor superaba con creces la cantidad prestada.

<sup>44</sup> Esta espada se la había entregado al carcelero Gorgy Sánchez que la tuvo en su nombre.

<sup>45</sup> Entregaron en empeño un pellote de paño de Brujas nuevo.

<sup>46</sup> Le habían entregado en empeño una hopa de hombre de paño de Brujas de color aceitunado, una alfarda y un echadillo.

<sup>47</sup> Este matrimonio por la deuda contraída habían entregado en empeño 60 botones de plata de brochadura y 4 para piel tolosines.

<sup>48</sup> Por esta deuda le habían entregado en empeño un par de sábanas de estopa nuevas y un par de manteles de estopa nuevos.

<sup>49</sup> Tenían entregados en empeño un pellote de paño de Brujas azul, nuevo, y un manto del mismo paño.

debía 200 mrs. a Juana Sánchez la Conversa<sup>50</sup>; Antón Martínez del Caño y su mujer Elvira García debían 140 maravedís a Juana Sánchez la Confesa<sup>51</sup>; Alfonso García y su mujer Catalina Rodríguez debían 22 maravedís a su comadre Juana García, vecina de Arcos de la Frontera<sup>52</sup>; Alfonso Martínez de Segovia y Catalina García debían 245 mrs. a Juana Sánchez la Confesa<sup>53</sup> y 200 a Martínez la Gallega, vecina del Puerto de Santa María<sup>54</sup>.

Exactamente igual que con los matrimonios que recurrieron a los préstamos para pagar deudas, reparar viviendas o realizar, entre otras cosas, actividades agrícolas, lo hicieron los solteros o viudos, y como aquellos, unos tuvieron que entregar objeto en empeño y otros no.

Juan Ruíz debía personalmente a Manuel Sánchez Rafaya, alfayate, 200 mrs., por cuanto éste le hubo prestado dicha cantidad antes «... *que yo fuese casado con la dicha Ynes Lopez, mi muger*»; por su parte, la viuda Marina García seguía manteniendo, a fecha de su testamento una deuda de 400 maravedís con Alfonso Fernández de Herrera, hijo del jurado Pedro Fernández de Herrera; a Catalina Fernández le debía el yerno de Juan Fernández, hortelano, 155 maravedís; su testamento permite observar a diferencia de los anteriores una nueva aclaración, en el sentido de que éste no le había entregado ningún objeto en empeño, sin embargo, tenía contra él «...*un juyzio judgado*». A Elvira Martínez, viuda de García Domínguez, le debía el cepero Antón Martínez 20 mrs., de préstamo; Juan González debía 60 maravedís a Catalina García, mujer del cepero Antón Martínez; Isabel García, viuda del cestero Ruy Pérez reconoce en su testamento tres deudas contraídas por préstamos; con Inés García, mujer de Alfonso Martínez el Pelado, por 160 mrs., con Marí Fernández por 50 y con Elvira García 5.

Juan Gavitán, sobrino de María Esteban, la calera, difunta, otorgó un préstamo de 300 mrs. al tinajero Esteban Ruíz; Marí Fernández debía 300 mrs. al canónigo de la iglesia de San Salvador, Francisco Fernández; en 1448, Marina García reconoce una deuda contraída con el barbero Cristóbal Fernández, cuyo importe, 2.400 mrs., fue aplicada a la siega; ese mismo año, a Antón de Salamanca le fueron deudores por préstamo las siguientes personas: Alfonso de Santo Domingo 610 mrs. y una dobla de oro, Andrés Martín 252 mrs., y Juana González 25.

Martín Sánchez de Castro Ordiales, casado con Leonor Alfonso, fue deudor de Gorgy Sánchez, carcelero, por 100 maravedís que le había prestado con anterioridad a su matrimonio y por el cual había entregado en empeño una hopa de Belvín nueva y un cuchillo de hierro cumplido. Juana González, hija del jurado Juan González, debía a Magdalena Martínez, viuda de Alfonso Fernández de Valdespino, 70 mrs.<sup>55</sup>, a la mujer del jurado Guirardo Gil de Hinojosa 30 mrs.<sup>56</sup> y a Isabel García, viuda de Ruy Pérez, 14<sup>57</sup>. A Juana Sánchez la Confesa le fue deudora Mari Fernández por 6 doblas de oro morisca<sup>58</sup>.

---

<sup>50</sup> Le había entregado en empeño una taza de plata que tenía un marco de plata y dos ochavas.

<sup>51</sup> Tenía en empeño un mantillo de paño de Brujas de color prieto con cendales verdes.

<sup>52</sup> Por el préstamo habían entregado en empeño una lanza, una hoz de podar y un jubón.

<sup>53</sup> Por esta deuda habían entregado en empeño una taza de plata de cuatro onzas, una bochadura del mismo metal de tres onzas y unos manteles nuevos.

<sup>54</sup> Tenía en empeño una espada con un filo de plata.

<sup>55</sup> Tenía entregada en empeño una cortina de lino de colores.

<sup>56</sup> Le había entregado en empeño una aljofifa de lino con orillas de sirgo.

<sup>57</sup> Le había entregado en empeño una alfarda de lino con orillas de sirgo y oro.

## 2.2. Préstamos en especies

Junto a los préstamos monetarios es muy frecuente encontrar en los testamentos referencias a otros en especies y como los anteriores, se pueden dividir en dos bloques, cuando los prestamistas tienen o no vínculos familiares con los deudores y si en aquellos ha mediado o no empeño.

Entre los individuos que se ajustan a este epígrafe encontramos a Juan Ruiz de Busto que debía, junto a su mujer, al escribano público Antón Jiménez 4 fanegas de cebada; María Rodríguez y Juan Sánchez 3,5 fanegas de trigo a su comadre Marina Alfonso y dos partidas 0,5 fanegas del mismo cereal a la mujer del escudero García Martínez; Catalina Rodríguez y Juan Cordero debían a la mujer del mercader Pedro Andrés 3,5 almudes de trigo; Elvira Martínez reconoce en su testamento que viviendo su marido, su hijo Diego García les había prestado 9 fanegas de cebada; entre el tiempo que media entre la concesión del préstamo y la fecha de su testamento - 26-III-1414 - había fallecido su marido, García Domínguez, por lo que la deuda quedaba reducida a la mitad, es decir, a 4,5; Pedro Femández y Leonor García debían al cabrerizo Miguel Sánchez 1,5 almud de trigo « *...desta tierra...* »; Fernando Martínez, hijo de Antón Martínez de Medina debía a Leonor Martínez, mujer de Antón Martínez Salmerón 0,5 fanega de trigo; Antón Martínez y Teresa Femández fueron deudores del jurado Francisco Martínez por 2 fanegas de trigo que le prestó; a Diego Marín y Leonor Sánchez les debía su yerno, Miguel Sánchez, una tinaja de barro pegada de hasta de 30 arrobas de capacidad; Isabel Rodríguez, junto a su marido Alfonso Martínez, debía a su abuelo Antón Pérez de Rota 1 fanega de trigo; Diego Fernández de Molina, casado con Leonor Martínez, debía, junto a su mujer, a su padre un almadrague y un cabezal de lino y 5 fanegas de trigo; Antón Martínez del Caño y Elvira García debían a Catalina Martínez, hija del escribano Andrés Martínez 8 almudes de trigo y a Catalina Nuñez 0,5; Pedro Ramírez y Juana González debían a su cuñado Esteban Lucas 1 fanega de trigo y 24 almudes de harina; Alfonso Martínez de Segovia y Catalina García debían a García Sánchez de Natera 6 fanegas de trigo; en 1448, Marina García, viuda de Simón Martínez, debía a Gonzalo González de Rota el Mozo 16 fanegas de trigo; a Antón de Salamanca le fue deudor Martín Fernández el Fardo por 16 celemines de trigo; a Velazco Martínez de Pedraza y Mari Sánchez les fueron deudores el carpintero Pedro Alonso por 117 tejas que le había prestado y Alfonso González de Peñaflor por 157.

De este tipo de préstamos con empeños solo encontramos un caso, el de Catalina García, quién junto a su marido Fernán García debía a su madre, Juana García, una fanega de trigo<sup>59</sup>.

---

<sup>58</sup> Tenía en empeño una hopa de paño de Brujas de color azul, nuevo, una taza de plata de un marco y dos cucharas de plata.

<sup>59</sup> Por este concepto le había entregado en empeño un pellote de paño de Brujas de color amoratado, nuevo.